

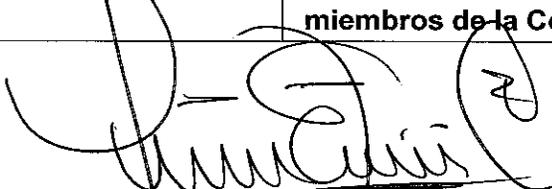


**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL**

**VOTACIÓN PARA REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE  
DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER – Decreto 000001 del 03 de enero de  
2022 que modificó el Decreto 1728 del 31 de diciembre de 2021  
expedidos por el Gobernador del Departamento de NORTE DE SANTANDER  
30 DE ENERO DE 2022**

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
03 de enero de 2022	Decreto 000001 de 2022 Convocatoria	Inicio de campañas a favor, en contra y por la abstención de la revocatoria del mandato.
	Artículo 34 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015	
	Parágrafo del artículo 34 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015	Inicia el término para que el Gobierno, los partidos y movimientos políticos y las organizaciones sociales que deseen hacer campaña a favor, en contra o por la abstención notifiquen su intención ante el Consejo Nacional Electoral
17 de enero de 2022	Artículo 157 Decreto Ley 2241 de 1986	Los Tribunales Superiores del Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las Comisiones Escrutadoras <b>(10 días hábiles antes de las correspondientes votaciones)</b>
20 de enero de 2022	Artículo 105 Decreto Ley 2241 de 1986	Publicación de listas de jurados de votación <b>(10 días calendario antes de la votación)</b>
28 de enero de 2022	Artículo 45 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Postulación, acreditación y publicación de la lista de testigos electorales <b>(A las cinco de la tarde del viernes anterior a la fecha de votación)</b>
	Artículos 2, 3, 5 y 6 Res. 1707 del 2019 – CNE	
	Artículo 127 Decreto Ley 2241 de 1986	Inmunidad de los miembros de la Comisión Escrutadora y Claveros <b>(48 horas antes de iniciarse los escrutinios)</b>
29 de enero de 2022	Artículo 34 Ley Estatutaria 1757 de 2015	Finalizan las campañas a favor, en contra y por la abstención de la revocatoria del mandato. <b>(Día anterior a la realización de la votación)</b>
30 DE ENERO DE 2022	<b>Decreto 000001 de 2022</b>	<b>DÍA DE LA VOTACIÓN</b>
	Artículos 41 y 42 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Los miembros de las Comisiones Escrutadoras deben asistir a la sede del escrutinio <b>(Día de la votación a las 3:30 p.m.)</b>
	Artículo 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicio del Escrutinio Municipal <b>(A partir de las 4:00 p.m. y hasta las 12 de la noche)</b>
31 de enero de 2022	Artículo 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Continúan los escrutinios municipales <b>(9:00 a.m. del día siguiente a la votación)</b>
01 de febrero de 2022	Artículo 43 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Escrutinios departamentales <b>(martes siguiente a la Votación)</b> <b>En caso de apelación o desacuerdo entre los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal</b>

  
**LUDIS EMILSE CAMPO VILLEGAS**  
Directora de Gestión Electoral

Revisó: Julio Jose Rocha Rangel – Coordinador Grupo Jurídico (E.F.)  
Álvaro A. Sanabria R. – Funcionario RDE – DGE

Elaboró: Jesús Antonio Parga Bohórquez